

## ACTA Nro. 2

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 09 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 14h00, se reúnen las siguientes personas que conforman el Comité de Evaluación del Proceso No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 "CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC":

Miembro	Cargo
Mgs. Alfredo León Bermúdez	Presidente de la Comisión, Delegado del Gerente de División de Productos y Programas
Mgs. Marcela Alejandra Valdivieso Camacho	Titular Área Requirente
Ing. Edison Bastidas Altamirano	Profesional Afín al Objeto de la Contratación
Dr. Christian Madrid Jaramillo	Secretario de Comité de Evaluación

Secretaría constata el quórum de instalación respectivo, verificándose que sí existe el quórum reglamentario y se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

### PUNTO UNO: APROBACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LAS FIRMAS CONSULTORAS Y APCAS

#### 1. ANTECEDENTES

1.1 Entre el 25 de noviembre de 2025 hasta las 16h00 del lunes 08 de diciembre de 2025, se han formulado consultas sobre la Solicitud de Propuestas y Términos de Referencia.

Por lo expuesto, en cumplimiento a la Resolución No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 de 25 de abril de 2025, expedida por el señor Gerente de División de Asistencia Técnica, y a lo establecido en la Solicitud de Propuestas, el Comité de Evaluación encargado de tramitar el presente proceso, en uso de sus facultades:

#### RESUELVE:

- Aprobar** por unanimidad el contenido de la enmienda y respuestas a las consultas formuladas por las diferentes firmas consultoras y APCAS, en el siguiente sentido:

#### ENMIENDA Nro. 1

Con la finalidad de que las firmas consultoras cuenten con un tiempo adicional al previsto inicialmente para la presentación de las Propuestas, en razón de los pedidos de ampliación de plazo, y en consideración a los principios de trato justo, igualdad, participación y concurrencia; se amplía el plazo estableciéndose que las propuestas deberán ser presentadas de manera física a más tardar hasta las 14h00 del martes 6 de enero de 2026; en este sentido, además se amplía el plazo para solicitar aclaraciones o preguntas a más tardar hasta las 16h00 del 23 de diciembre de 2025.

## PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

**Pregunta Nro. 32 (25-11-2025)** Considerando el requisito de presentar la propuesta en formato impreso y las exigencias logísticas que ello conlleva en términos de tiempo, nos gustaría preguntar si sería posible ampliar el plazo para la presentación de la propuesta?

### Respuesta Nro. 32

Favor remitirse a la Enmienda Nro.1

**Pregunta Nro. 33 (26-11-2025)** En relación con los elementos de evaluación de la Formación Profesional de los cinco KEs, y específicamente respecto al criterio de "Formación Mínima", quisiéramos solicitar respetuosamente que se considere la posibilidad de asignar puntaje también a los títulos de especialización, maestría y doctorado, considerando que éstas formaciones permiten profundizar y robustecer significativamente los conocimientos técnicos en las distintas áreas temáticas, en comparación con los cursos de corta duración.

### Respuesta Nro. 33

Los títulos de postgrado fueron requeridos con el carácter de mínimo, y los diplomados y certificaciones para acreditar puntaje; circunstancia que garantiza idoneidad para cumplir con los roles requeridos para implementar la asistencia técnica y otorgando mayor prevalencia a los perfiles que teniendo títulos de postgrado, además cuentan con preparación o formación específica.

**Pregunta Nro. 34 (26-11-2025)** En relación con la formación evaluada con puntaje para el puesto de KE4 Especialista de Género (págs. 27-28), solicitamos amablemente confirmar si, además de las certificaciones y diplomados específicamente mencionados (como PMP, financiación sostenible y riesgo climático, financiamiento para la adaptación climática, inversión climática, entre otros), también podrían ser consideradas como válidas, para efectos de la evaluación, especializaciones o certificaciones en áreas afines al enfoque de igualdad de género.

### Respuesta Nro. 34

Los títulos de pregrado y postgrado son requeridos para acreditar la preparación en Igualdad de Género, así como los requisitos sobre la Experiencia Específica; mientras que la formación evaluada con puntaje se relaciona más con el alcance de la Asistencia Técnica a implementar; por lo tanto se ratifica el requerimiento.

**Pregunta Nro. 35 (26-11-2025)** Dada la relevancia de esta licitación y con el fin de entregar una oferta técnica de acuerdo a la calidad que nos caracteriza, solicitamos una extensión de una semana para la fecha límite de entrega de la propuesta.

### Respuesta Nro. 35

Favor remitirse a la Enmienda Nro.1

**Pregunta Nro. 36 (26-11-2025) Sección C. Calificaciones del personal profesional clave mínimo y competencia para el trabajo – i) Formación profesional. Formación evaluada con puntaje: Certificaciones o Diplomados:** Las titulaciones de pregrado y posgrado pueden presentarse en cada una de las áreas de “Formación evaluada con puntaje: ¿Certificaciones o Diplomados”?

**Respuesta Nro. 36**

No es posible, favor remitirse a la pregunta Nro. 33

**Pregunta Nro. 37 (26-11-2025) Sección C. Calificaciones del personal profesional clave mínimo y competencia para el trabajo – i) Formación mínima. Pregrado, Posgrado:** Para la posición “KE2 – Estrategia de financiación climática”, ¿podría ampliarse la formación académica admitida a titulaciones como Derecho, Economía y otras afines?

**Respuesta Nro. 37**

En consideración que el Experto en financiación climática cumplirá actividades o roles transversales en la Asistencia Técnica, sí se puede considerar el título universitario en economía o derecho como carreras afines a las solicitadas.

**Pregunta Nro. 38 (26-11-2025) Sección C. Calificaciones del personal profesional clave mínimo y competencia para el trabajo – i) Formación profesional. Formación evaluada con puntaje: Certificaciones o Diplomados:** Para la posición “KE4 – Igualdad de Género”, ¿podrían admitirse certificaciones y diplomados en temas sociales, grupos vulnerables, género y ámbitos similares?

**Respuesta Nro. 38**

Favor remitirse a la respuesta Nro. 33.

**Pregunta Nro. 39 (26-11-2025) Sección C. Calificaciones del personal profesional clave mínimo y competencia para el trabajo – i) Formación mínima. Pregrado, Posgrado:** Para la posición “KE5 – Experto en Verificación Técnica de los Proyectos”, ¿podría ampliarse la formación académica a titulaciones como Derecho, Economía y otras similares?

**Respuesta Nro. 39**

En consideración que el Experto en verificación técnica de proyectos cumplirá actividades o roles transversales en la Asistencia Técnica, sí se puede considerar el título universitario en economía o derecho como carreras afines a las solicitadas.

**Pregunta Nro. 40 (04-12-2025) Consulta sobre el alcance del TEC-3 (Cronograma de los servicios):** En la sección TEC-2, apartado B.b Plan de Trabajo, se indica que se debe desglosar las fases principales de los entregables y las fechas previstas para estos, y que el formulario TEC-3 podría usarse para ello. Por otro lado, en el formulario TEC-3 se menciona el cronograma de servicios asociados a los entregables de suma global.

¿Podrían aclarar si el TEC-3 debe presentar un cronograma detallado (fases y fechas) para todos los entregables del contrato, o únicamente para aquellos entregables remunerados a suma global?

### Respuesta Nro. 40

De conformidad con lo indicado en el Formulario TEC-3, se debe completar lo relativo a los subcomponentes de los Términos de Referencia que se gestionarán como Suma Global y precisados en dicho formato de Formulario (P-2 a, P-2 c, P-2 d, y P-2 h, del Componente 2 “Definición y aplicación de una estrategia de financiación climática”); (P-3 a, del Componente 3 “Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)”); y, (P-4 a y P-4 d, del Componente 4 “Definición y aplicación de una política de igualdad profesional/ género”).

En relación al Plan de Trabajo, se debe considerar la instrucción contenida en la letra B) del Formulario TEC-2.

**Pregunta Nro. 41 (04-12-2025) Consulta sobre FIN-3:** En la sección FIN-3 se indica que el formulario servirá como base de pago para los contratos sobre base de tiempo trabajado pero no para los de suma global. Por tanto, entendemos que el desglose de la remuneración por experto ha de ser solo para tiempo trabajado. ¿Entendemos bien o sería necesario también incluir el desglose para los contratos de suma global en este formulario?

### Respuesta Nro. 41

La información del Formulario FIN-3 debe ser integral para todos los expertos clave y no clave; esta información servirá para el pago de la parte sobre base de tiempo trabajado, mientras que para la parte de suma global será referencial.

Los Formularios 2.1 “SOBRE BASE DE TIEMPO TRABAJADO” y 2.2 “SUMA GLOBAL” del Acápite FIN-2, deben diligenciarse según corresponda, y en concordancia y congruencia con el Formulario FIN-3.

**Pregunta Nro. 42 (04-12-2025)** En el caso de APCAs, se indica que la garantía de fiel cumplimiento y anticipo se pueden proporcionar a través de una póliza de seguro o garantía bancaria. ¿Deberá constar en ese caso a nombre del APCA o sería suficiente a nombre de la empresa líder en caso de asociación? En el caso de las pólizas de seguros ¿pueden ser internacionales?

### Respuesta Nro. 42

La garantía bancaria o póliza de seguros debe ser otorgada a nombre de la APCA, y emitida por un banco o aseguradora en Ecuador.

### Pregunta Nro. 43 (04-12-2025)

En el caso de APCAs, solicitamos las siguientes aclaraciones:

¿El APCA debe estar constituida formalmente en Ecuador o es posible la constitución de un APCA o Consorcio en otro país que tenga entidad jurídica como sociedad para facturar el proyecto?

### Respuesta Nro. 43

La APCA debe ser constituida ante un Notario Público en la República del Ecuador.

### Pregunta Nro. 44 (04-12-2025)

En el caso de APCAs, solicitamos las siguientes aclaraciones:

En el caso de que el APCA tenga que estar constituida en el país, entendemos que todos los miembros de la misma deben estar registrados y establecidos en Ecuador conforme la legislación vigente para este tipo de figuras; por favor confirmar

#### **Respuesta Nro. 44**

De acuerdo a la IAC 16.3 de la Sección II - Hoja de Datos y según lo previsto en el inciso primero del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Compañías, no se requiere establecimiento permanente en Ecuador de las firmas extranjeras; sin embargo, la APCA o firma consultora debe tener en la República del Ecuador un apoderado o representante.

#### **Pregunta Nro. 45 (04-12-2025)**

En el caso de APCAs, solicitamos las siguientes aclaraciones:

En el caso de APCAs, solicitamos que el contrato se pueda formalizar con la empresa líder del Consorcio, siempre que la misma se encuentre establecida en el país sin necesidad de crear una nueva estructura societaria en el mismo y haya aportado el 100% de la experiencia requerida; en este caso, la empresa líder facturaría la totalidad del servicio al BDE.

#### **Respuesta Nro. 45**

En el caso que una APCA resulte adjudicataria, el contrato se suscribirá con el Procurador Común de la APCA. No se requiere establecimiento permanente en Ecuador de las firmas que integran la APCA; además, favor referirse a la respuesta Nro. 44.

#### **Pregunta Nro. 46 (04-12-2025)**

En el caso de facturación y pagos, solicitamos las siguientes aclaraciones:

¿La emisión de las facturas debe realizarse por parte de una empresa o asociación establecida en el país o puede facturarse desde el extranjero al BDE?

#### **Respuesta Nro. 46**

Las facturas son locales y debe emitirlas el contratista, en este caso la APCA.

#### **Pregunta Nro. 47 (04-12-2025)**

En el caso de facturación y pagos, solicitamos las siguientes aclaraciones:

¿El cobro de las facturas debe realizarse en una cuenta corriente en el Ecuador o es posible en una cuenta extranjera?

#### **Respuesta Nro. 47**

La transferencia se realizará a la cuenta del Consorcio, sea en Ecuador o en el extranjero.

#### **Pregunta Nro. 48 (04-12-2025)**

En el caso de facturación y pagos, solicitamos las siguientes aclaraciones:

En caso de que sea posible cobrar en una cuenta extranjera ¿cómo aplicaría el impuesto a la salida de divisas (ISD)? ¿En el momento del pago por parte del BDE se realizaría la retención del 5% (porcentaje actual) y el consultor recibiría el 95% del monto facturado?

#### **Respuesta Nro. 48**

El cliente podrá retener el ISD o en su defecto, en el evento que los pagos los realice la AFD, es responsabilidad del contratista realizar el pago correspondiente; además, favor remitirse a la respuesta 47.

#### **Pregunta Nro. 49 (04-12-2025)**

En el caso de facturación y pagos, solicitamos las siguientes aclaraciones:

En el caso de que aplique el ISD, en el momento de completar los formularios, ¿debería incluirse el mismo en los estimativos de impuestos locales aplicables al contrato – que serán revisados y finalizados durante las negociaciones del Contrato (en caso de adjudicación) incluido en la página 49?

#### **Respuesta Nro. 49**

El precio del contrato es fijo y corresponde a USD. USD. 1'840.000,00, **impuestos incluidos.**

De acuerdo a la IAC 14.1.4 y 27.2 de la Sección II - Hoja de Datos, "Las Propuestas que exceden el presupuesto total disponible serán rechazadas".

#### **Pregunta Nro. 50 (04-12-2025)**

En el caso de facturación y pagos, solicitamos las siguientes aclaraciones:

Conforme lo indicado en la Hoja de Datos, el monto de impuestos es de 240.000 USD, lo que correspondería con el importe del IVA en Ecuador (15%) ¿quiere decir que la empresa o asociación debe facturar en Ecuador con una entidad ecuatoriana? Si la empresa o asociación facturan desde el extranjero ¿aplicaría la inclusión del IVA en el formulario de la página 49?

#### **Respuesta Nro. 50**

La APCA o firma consultora deben facturar en Ecuador, se reitera que no se requiere establecimiento permanente en Ecuador, además favor referirse a la respuesta 45.

#### **Pregunta Nro. 51 (04-12-2025)**

En el caso de facturación y pagos, solicitamos las siguientes aclaraciones:

En el Formulario económico de la página 49 (impuestos locales aplicables al contrato), teniendo el límite de 240.000 USD correspondientes al IVA en Ecuador, entendemos que no aplican otros impuestos ¿o podría incrementarse ese monto incluyendo ISD o tasas relativas a la formalización del contrato?

#### **Respuesta Nro. 51**

Favor referirse a la respuesta 49.

#### **Pregunta Nro. 52 (04-12-2025)**

En el caso de facturación y pagos, solicitamos las siguientes aclaraciones:

Si la formalización del contrato fuera con una empresa y/o asociación establecida fuera de Ecuador ¿correspondería incluir el IVA del país desde el que se emite la factura, incluso cuando el porcentaje supere el 15%?

#### **Respuesta Nro. 52**

La factura es local; además, favor referirse a las respuestas 44, 45, 49 y 50.

#### **Pregunta Nro. 53 (05-12-2025)**

Al revisar los documentos de la licitación, concretamente el ITC 16.3 de la hoja de datos y los GTC 43.1 y 43.2 de los términos y condiciones especiales del contrato, se establece que el IVA no está exento en este contrato y que el cliente correrá con el coste del IVA, incluido el pago de cualquier impuesto indirecto en nombre del consultor, de conformidad con la legislación fiscal ecuatoriana.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento y la armonización con la legislación fiscal ecuatoriana, le agradeceríamos que nos confirme lo siguiente en relación con las obligaciones de retención del IVA:

En el caso de un consultor internacional sin registro de IVA en Ecuador, ¿actuará el Banco de Desarrollo del Ecuador como agente de retención del IVA de conformidad con el artículo 63 b) de la Ley Tributaria?

En esta capacidad, ¿el Banco calculará el IVA aplicable a los pagos al consultor y remitirá el IVA directamente a la Dirección General de Aduanas del Ecuador en nombre del consultor?

De confirmarse, ¿esto indicaría que el consultor internacional no está obligado a registrarse a efectos del IVA en Ecuador para ejecutar este contrato, y que el Banco cumplirá con las responsabilidades de retención y remesa de acuerdo con la legislación fiscal ecuatoriana?

### **Respuesta Nro. 53**

Favor referirse a las respuestas 44, 45, 49 y 50. La factura es local.

Las firmas consultoras integrantes de la APCA, o firma consultora, que resulten adjudicatarias no necesitan tener establecimiento permanente en el Ecuador, sin embargo para efectos de facturación la APCA o firma consultora deben obtener el Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas - SRI.

**Pregunta Nro. 54 (05-12-2025)** Respecto a la propuesta financiera, solicitamos que nos aclaren si en el Formulario Financiero 2, al solicitar que sumemos cualquier “Retención en la fuente en las facturas del Consultor basado fuera del país del Cliente” deberíamos sumar el 10% correspondiente a los Impuestos Sobre la Renta que serían retenidos por el SRI, al presentarnos como una empresa extranjera, y que los impuestos finales sumados a la propuesta no excedan el monto de 1,840,000 USD.

Esto afectaría directamente la retribución que podemos ofrecer a los expertos internacionales y locales, con lo cual, una empresa no fincada en Ecuador se vuelve menos competitiva para esta licitación. Si bien es un monto que podría recuperarse por la vía del convenio de doble tributación que nos exentaría de pagar ese ISR en España, entendemos que, en la propuesta financiera, al no poder exceder el monto máximo destinado una vez sumados impuestos, tendríamos que plantear menores costos para no sacrificar días de dedicación o alcances en los productos considerados como suma alzada.

### **Respuesta Nro. 54**

El precio del contrato es fijo y corresponde a USD. USD. 1'840.000,00 **impuestos incluidos.**

De acuerdo a la IAC 14.1.4 y 27.2 de la Sección II - Hoja de Datos, “Las Propuestas que exceden el presupuesto total disponible serán rechazadas”.

Además, favor referirse a la respuesta a la pregunta Nro. 8.

**Pregunta Nro. 55 (05-12-2025)** Solicitamos que, para la formación que se evaluará con puntaje, mediante certificaciones o diplomados, se consideren las siguientes formaciones como admisibles: Una MBA de 2 años como equivalente de formación en Project Management Professional (PMP)

### Respuesta Nro. 55

Favor remitirse a la respuesta 33.

**Pregunta Nro. 56 (05-12-2025)** ¿Podrían confirmarnos que se sostiene la fecha límite para entregar ofertas, a más tardar el 18 de diciembre hasta las 14:00 hrs? En ese sentido, entendemos que es posible entregarlo en días previos a la fecha límite. ¿Podrían decirnos los horarios en los que es posible acudir a las oficinas del BDE para entregar la licitación?

### Respuesta Nro. 56

Favor remitirse a la Enmienda Nro. 1.

**Pregunta Nro. 57 (05-12-2025)** ¿Estarán convocando a una reunión para la apertura de ofertas? ¿De ser así, tienen alguna fecha estimada para ello? ¿Y finalmente, dicha reunión podría atenderse de manera virtual?

### Respuesta Nro. 57

De acuerdo a la Enmienda Nro. 1, la apertura de propuestas se realizará una hora más tarde de la hora límite de recepción (14h00), por lo tanto el acto público de apertura de ofertas se realizará a la 15h00 del martes 6 de enero de 2026.

**Pregunta Nro. 58 (05-12-2025)** ¿Es posible presentar dentro del pool de expertos no clave un perfil local que está trabajando actualmente con el BDE bajo la figura de “consultor individual”, en un programa distinto al de la presente licitación? O se consideraría eso un conflicto de intereses.

### Respuesta Nro. 58

Es posible su participación, en razón que su relación contractual con el BDE es de Consultoría y en un Programa distinto al de Inversiones Multisectorial PIM-AFD; y, siempre que dicho profesional no haya tenido acceso a los Términos de Referencia, Solicitud de Propuestas u otra información o documentación que le pueda dar una ventaja competitiva indebida al Proponente (APCA o firma consultora).

**Pregunta Nro. 59 (08-12-2025)** Para el KE3 - ¿Podrían ser admitidos profesionales con pregrados en economía y/o Ingeniería Financiera en caso de además complementar su formación con maestrías en Medio Ambiente/Cambio Climático, así como cumplir los requisitos de experiencia general y local/específica?

### Respuesta Nro. 59

En consideración de la formación profesional en Medio Ambiente/Cambio Climático, sí se considerará al profesional con formación de pregrado en economía y/o Ingeniería Financiera.

**Pregunta Nro. 60 (08-12-2025)** Para KE 4 – ¿Se podría presentar a un experto/a con un pregrado “no afín” como por ejemplo un grado en Ingeniería Industrial si se complementa con un título de maestría en Desarrollo (University of Sussex-IDS) y un PhD(c) en Gobierno y Políticas Públicas que incluye estudios y certificados en políticas públicas y justicia de género?

### Respuesta Nro. 60

De acuerdo a los requerimientos para el Experto en Igualdad de Género, no se considerará un título no afín a los requeridos; además la preparación de postgrado debe ser “En materia

*relacionada directamente con las actividades de Experto en Igualdad de Género”; y, la Formación evaluada con puntaje se relaciona con el alcance de la Asistencia Técnica a implementar.*

**Pregunta Nro. 61 (08-12-2025)** Con respecto a las certificaciones – ¿Podrían aportarse certificados que acrediten un número de horas en lugar de meses? ¿Cuál es el requisito mínimo de número de horas?

**Respuesta Nro. 61**

Para ser consideradas las certificaciones o diplomados, deben tener un periodo de al menos 3 meses o de 80 horas; y, ser otorgadas por Universidades u Organismos debidamente facultados.

**Pregunta Nro. 62 (08-12-2025)** ¿La experiencia laboral relevante de los profesionales puede complementar y suplir potenciales carencias en cuanto a la afinidad de los diplomas de educación (pregrado y/o postgrado)?

**Respuesta Nro. 62**

La experiencia laboral y la formación con puntaje son complementarias, en tal sentido no se pueden suplir entre sí.

**Pregunta Nro. 63 (08-12-2025)** Es posible presentar a DOS expertos clave para un mismo rol/puesto?

**Respuesta Nro. 63**

Es indispensable que se especifique el profesional que aplicará para Experto Clave, el cual será evaluado para efectos de puntaje, y el otro profesional puede participar como Experto No Clave.

Siendo las 15h33 y sin tener otro punto que tratar, el Secretario del Comité de Evaluación da lectura al contenido del Acta cuyo texto es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual firman los miembros del Comité de Evaluación.

Mgs. Alfredo León Bermúdez <b>Presidente de la Comisión</b> Delegado de la Gerencia de División de Productos y Programas	Mgs. Marcela Alejandra Valdivieso <b>Titular Área Requirente</b> Directora de Desarrollo de Asistencia Técnica (S)
Ing. Edison Iván Bastidas <b>Profesional Afín al Objeto de la Contratación</b>	Dr. Christian Madrid Jaramillo <b>Secretario del Comité de Evaluación</b> Especialista de Patrocinio